

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud

Habiéndose intentado la notificación del acto administrativo que abajo se relaciona, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que comparezcan ante el órgano y oficina municipal que se especifica con el objeto de serles entregadas las respectivas notificaciones.

A tal efecto, deberán comparecer dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la dirección que se detalla. Quedan advertidos de que transcurrido dicho plazo sin que tuviese lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales.

Advirtiendo que la resolución publicada pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los siguientes recursos: recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Denuncias de insalubridad", que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el gerente de Madrid Salud, ante el que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano: Madrid Salud, Dirección General de Salud Pública. Departamento de Salud Ambiental.

Dirección: calle Juan Esplandiú, número 11, planta primera, donde asimismo podrá solicitar acceso al expediente.

Número de expediente. — Interesado. — DNI. — Normativa. — Acto a notificar. — Fecha del acto. — Contenido

207/2011/00057. — P. V. G. — 1.221.928. — Ley 30/1992 (LRJPAC), artículo 2.2.4 del Plan General de Ordenación Urbana y artículos 137.1.d) y 140.2.c) del la Ley 12/2001. — Resolución. — 6 de julio de 2011. — Orden de limpieza de la vivienda sita en calle Oca, número 94, cuarto izquierda.

Madrid, a 25 de octubre de 2011.—La jefa de la Unidad Técnica de Entorno Urbano y Vivienda, Carmen Ortiz Fuillerat.

(02/9.671/11)